



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal “Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”. Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: “Formular pedidos y mociones de orden del día”.

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, “Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos”. Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, “Formular pedidos, informes y mociones”.

Que, el Regidor **JOSE SANTIAGO PECHE RÍOS**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes **PEDIDOS**:

1. Pide se brinde Atención al Expediente N° 5904-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, referido a un proyecto de Ordenanza Municipal.
2. Pide se brinde Atención al Expediente N° 5903-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Administración, referido a la subasta de vehículos declarados en abandono.
3. Pide se brinde Atención al Expediente N° 5538-2023, a la fecha se encuentra en Acceso a la Información.





4. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5050-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, referido a un proyecto de Ordenanza Municipal.*
5. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 4893-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, respecto a la solicitud de recuperación de espacios públicos ocupados por el comercio informal.*
6. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5049-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, referido a la solicitud de implementación de un programa de fiscalización tributaria para las empresas agroindustriales.*
7. *Pide que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, alcance al Pleno del Concejo la relación de los Club de Madres de toda la Provincia de Virú, y las pecosas correspondiente a enero – mayo 2023.*
8. *Pide se alcance al Pleno del Concejo los gastos ocasionados por las lluvias del ciclón Yaku.*
9. *Pide la relación del personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, horario y su recorrido.*



Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación del **PEDIDO** realizado por el Regidor **JOSÉ SANTIAGO PECHE RÍOS**, siendo el siguiente:

1. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5904-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, referido a un proyecto de Ordenanza Municipal.*
2. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5903-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Administración, referido a la subasta de vehículos declarados en abandono.*
3. *Solicita se brinde Atención al Expediente N° 5538-2023, a la fecha se encuentra en Acceso a la Información.*
4. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5050-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, referido a un proyecto de Ordenanza Municipal.*
5. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 4893-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Económico Local, respecto a la solicitud de recuperación de espacios públicos ocupados por el comercio informal.*
6. *Pide se brinde Atención al Expediente N° 5049-2023, siendo que a la fecha se encuentra en la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, referido a la solicitud de implementación de un programa de fiscalización tributaria para las empresas agroindustriales.*
7. *Pide que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, alcance al Pleno del Concejo la relación de los Club de Madres de toda la Provincia de Virú, y las pecosas correspondiente a enero – mayo 2023.*



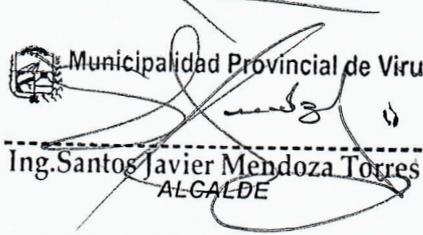
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

8. Pide se alcance al Pleno del Concejo los gastos ocasionados por las lluvias del ciclón Yaku.
9. Pide la relación del personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, horario y su recorrido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Responsable de Acceso a la Información Pública, la articulación y adopción de las acciones administrativas correspondientes con las Gerencias y Sub Gerencias competentes para el cumplimiento del Pedidos formulados por el Regidor José Santiago Peche Ríos, aprobados en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Viru

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE

